

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27093/2023 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 010/2023 solicita designación de la Profesora **FABIANA PAOLA ALE** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" en 11° Grado BH, a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el reintegro de la Titular, y;

### CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que a la Profesora Susana Noemi Molina se le concede Licencia con goce de haberes, por estudios de Resolución Rectoral N° 0595/2022.

Que en el orden de mérito que surgió del Estudio de antecedente a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y /o Suplencias, en Lengua y Literatura, se hicieron ofrecimientos siguiendo el orden de mérito, los ubicados del 1° a 6° lugar, no aceptaron el ofrecimiento y la Profesora **FABIANA PAOLA ALE** resultó séptima y aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 19 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **FABIANA PAOLA ALE**, D.N.I. N° 21.328.798, como Docente Suplente, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" en 11° Grado BH de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el reintegro de la Titular en uso de licencia por estudio siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.-La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 3602 / 2023**

## Hoja de firmas